

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1974

NÚM. 262

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Fabero (León), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.<sup>a</sup> del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 6 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Fabero (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle sin nombre, propiedad del Ayuntamiento de Fabero, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, y con una cabida de nueve áreas.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España, solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 300 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Fabero, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Fabero (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación

del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.<sup>a</sup> de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesionario, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Fabero (León), y necesaria la ocupación de una parcela de 300 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle sin nombre de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interur-

bano al vecindario de la mencionada ciudad de Fabero, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 300 metros cuadrados de la finca sita en la calle sin nombre de la localidad de Fabero, que mide en total nueve áreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática, que proporcione servicio urbano e interurbana a la citada población de Fabero, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo e indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—  
El Delegado del Gobierno, Tomás Pelayo Ros.

Sr. Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Fabero (León).

5731

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Resolución por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuya convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 113, de fecha 11 de mayo último y en el de la provincia número 94, 23 de abril de 1974, que estará constituido conforme a las normas en vigor por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso S. Lombas, Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

**VOCALES:** En representación del Profesorado oficial, D. Eduardo López Fernández, Ingeniero de Caminos afecto a la Jefatura Provincial de Carreteras.

En representación del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Ilmo. Sr. D. Aurelio Ruiz López, Ingeniero Jefe de esta Jefatura Provincial de Carreteras.

En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio N. de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

D. Apolinar Gómez Silva, Secretario General de la Diputación.

D. Felipe Moreno Medrano, Arquitecto Provincial.

**SUPLENTE:** Del Ilmo. Sr. D. Aurelio Ruiz López, en representación del Colegio de Ingenieros, D. Aurelio Vila Valero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y del Ilmo. señor D. Miguel Figueira Louro, D. Juan Manuel Arday Fraile, Adjunto del citado Servicio.

**SECRETARIO:** D. Maximino Martínez Alaiz, Jefe de Negociado de la Corporación.

León, 13 de noviembre de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5765

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

Expediente IAT-19.434.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Teodoro Alvarez Fidalgo, con domicilio en León Avda. de Asturias, núm. 11 y 13, solicitando autorización para el estableci-

miento de un centro de transformación de 200 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Teodoro Alvarez Fidalgo, la instalación de un centro de transformación de 200 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo interior, de 200 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la industria de aserrio de madera del peticionario, ubicada en término de Ribaseca (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5733 Núm. 2445.—286,00 ptas.

\*\*\*

Expediente SE-IAT-19.361.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de la Excma. Diputación Provincial de León (Hospital General «Princesa Sofía»), con domicilio en Navatejera (León), solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de León (Hospital General «Princesa Sofía») la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una estación transformadora de 2.000 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V., que será alimentada por doble línea a 13,2 kV. por la Empresa León Industrial, S. A., quedando instalada en te-

rrenos del Hospital General, en Navatejera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver. 5748

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA ANUNCIO

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 19 de septiembre de 1974, ha resuelto lo siguiente:

Esta Dirección General ha resuelto:

A).—Aprobar a los efectos concesionales los proyectos presentados por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, suscritos en Oviedo por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Garrido Conde y por el Ingeniero Industrial don Joaquín Medrano Fuster, cuyos presupuestos de ejecución material asciende en total a 199.651.202 pesetas, en cuanto no se opongan a las condiciones de la presente concesión.

B).—Conceder a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, autorización para derivar un caudal continuo del embalse de Bárcena de 250 l/seg. con destino al abastecimiento de los núcleos de población integrados en la citada Mancomunidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Las obras se ajustarán a los proyectos que han servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.<sup>a</sup>—Los plazos de ejecución de las obras se fijarán por el Ministerio de Obras Públicas como consecuencia de la aprobación definitiva de los proyectos y subasta de las obras de los mismos.

3.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Norte de España comprobará especialmente que el volumen utilizado

por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.<sup>a</sup>—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10.<sup>a</sup>—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.<sup>a</sup>—Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a efectos de las expropiaciones que sean necesarias debiendo el concesionario indemnizar a aquellos titulares de derechos preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por esta concesión, bien por convenio amistoso con los mismos o, en su defecto siguiendo el procedimiento expropiatorio adecuado.

13.<sup>a</sup>—Esta concesión no faculta para ejecutar obras en zona de policía de vías públicas, debiendo el concesionario atenerse a lo que en relación con ellas le sea ordenado por la Autoridad competente.

14.<sup>a</sup>—El concesionario viene obligado a cumplir las condiciones que se le fijan en la correspondiente autorización de vertido extendido por la Comisaría de Aguas del Norte de España.

15.<sup>a</sup>—Antes de ponerse en marcha el abastecimiento se deberán aportar certificados de la Jefatura Provincial de Sanidad que justifiquen la potabilidad de las aguas.

16.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

C).—Aprobar las tarifas máximas concesionales fijándolas de la siguiente forma:

TARIFA DOMESTICA: Mínima de 47 pesetas al mes por abonado con consumo garantizado de 9 metros cúbicos. El exceso sobre 9 metros cúbicos, a 7,65 pesetas metro cúbico.

TARIFA INDUSTRIAL: 7,50 pesetas metro cúbico.

La tarifa de aplicación será aprobada por la Autoridad competente.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto en su caso.

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y efectos, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del título concesional para su entrega a la Mancomunidad interesada.

Madrid, 19 de septiembre de 1974. El Director General.—P. D., firmado: Urbistondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de octubre de 1974.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia. 5593 Núm. 2432.—1.067,00 ptas

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 del mes en curso, acordó aprobar el expediente número 5 de suplementos de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario, por medio de transferencia de sobranes de consignación y por cuantía de 5.541.458,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente para que, durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 5744

\*\*\*

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 del mes en curso, acordó aprobar un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia en diversas partidas en el Estado de Gastos del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas por un importe de 760.000,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente para que, durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 5745

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 3 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto de la Vega, 13 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5707

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Verificada la recepción definitiva de las obras de alcantarillado y abaste-

cimiento de aguas de Nistal», llevadas a cabo por el contratista D. Máximo Zumeta de la Fuente, se procederá a la devolución de la fianza constituida si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presenta reclamación alguna contra la Empresa constructora o causahabientes de la misma.

San Justo de la Vega, 8 de noviembre de 1974.—El Alcalde, R. Fuertes. 5671 Núm. 2446.—88,00 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Esta Junta Vecinal ha adoptado el acuerdo de sacar a pública subasta el aprovechamiento de hierbas de primavera de los campos comunales del término vecinal de Santa Colomba de la Vega, en una superficie en total de 80 Has., en los parajes que se determinan en el pliego de condiciones, expuesto al público en el domicilio de mi presidencia para poder ser examinado.

La temporada del aprovechamiento será la comprendida desde el día 1 de marzo al 30 de junio de 1975, y la subasta será efectuado en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la misma, en el sitio del patio de las Escuelas de Niños de Santa Colomba de la Vega, el día 24 de noviembre actual, a las doce horas, pudiendo tomar parte en la misma todas las personas mayores de edad que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca.

Santa Colomba de la Vega, 6 de noviembre de 1974.—El Presidente, Fausto González.

5605 Núm. 2443.—176,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 623/74, sobre imprudencia de circulación con resultado de lesiones de Margarita Izco Azcárate, al ser alcanzada por el turismo conducido por Eladio Diéguez Corso, en esta ciudad el día 15 de julio de 1974, a las veinte horas, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiséis de noviembre, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 16 de noviembre de 1974. El Secretario (ilegible). 5779

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.543/74, seguidos a instancia de José González Fernández, contra Mina Buik y otros, sobre renta por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día tres de diciembre a las once y quince horas de su mañana, y

Ha acordado requerir a dicha patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura de riesgo de sus obreros, previéndole que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, se procederá sin más trámites al cierre y archivo de los autos.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Mina Buik, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5717

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de las León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.609/74, seguidos a instancia de Francisco Carrera Neira, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y Beyre, S. A., sobre diferencias pensión vejez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de noviembre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a Beyre, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5683

\*\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de la de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.527/74, seguidos a instancia de Aurora Rodríguez Martínez, contra Antracitas de Brañuelas, S. A. y otras, por viudedad orfandad y supervivencia y muerte.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día doce de diciembre a las diez de su mañana en segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Ramón Gabarán Urbistondo, y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5754

## Anuncios particulares

### Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó declarar candidatos para la renovación de la mitad de los miembros de la misma, a los siguientes colegiados, una vez comprobado que todos ellos reúnen las condiciones exigidas:

*Grupo de Administrativos.* D. Francisco Martínez Caballero y D. Enrique Álvarez Muñoz, únicos solicitantes.

*Crupo de Técnicos.* D. José Sanz Basterrechea y D. Gerardo Cosmen de Lama, ambos propuestos por la Junta.

*Grupo Servicios Especiales.* a) Policía Municipal, D. Manuel Aldeano Tascón, como solicitante, y D. Avelino Rodríguez Fernández y D. Constantino González Centeno, como propuestos por la Junta para cubrir el otro puesto.

b) Otros Servicios, D. Rafael Fernández Beano y D. Emilio Mendoza Marzán, únicos solicitantes.

*Grupo de subalternos.* D. Ricardo Presa Reynaert y D. Antonio Martínez Matilla, únicos solicitantes.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en las normas que regulan esta elección.

León, 12 de noviembre de 1974.—El Presidente, José López Puente.

5714 Núm. 2447.—187,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 209.061/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5634 Núm. 2449.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 216.793/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5636 Núm. 2451.—55,00 ptas.